

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 549.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de seguridad pública y Guardia civil se averigüe el paradero de una yegua, cuyas señas se expresan á continuación, propia del Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba, que la tarde del 18 del corriente mes desapareció de la dehesa de la Huelga, término de la villa del Carpio, donde pastaba, poniéndola, caso de ser habida á disposición del Sr. Alcalde de dicha villa, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditasen su legítima adquisición.

Córdoba 20 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera

Señas.

Llamada Madrileña, castaña encendida, lucera, lunares blancos detrás de la cruz, bejigas en las cuatro estremidades, edad 15 años, alzada 7 cuartas y de 3 á 4 dedos y sin hierro.

Núm. 556.

Sección de Fomento.

D. Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Jacinto Rufino Perez, vecino de Cáceres, de profesion minero, ha presentado á las diez y media de la mañana del día 24 de Marzo de 1875 una soli-

cidad de registro de doce pertenencias de la mina titulada «La Descuidada», de mineral plomo y otros, sita en el sitio de las minillas, dehesa propia de D. Francisco Gomez, término de Fuente-Obejuna, lindante al N. con camino carretil que conduce á Valsequillo, P. con la misma dehesa de dicho Gomez, S. con camino que conduce á la mina «Union», y Saliente con tierras de D. Antonio Tocado ó sea con la mina «No te fies», cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo ó calicata que se encuentra en el mismo y en espresado terreno; desde dicho punto y en direccion N. O. se medirán 80 metros primera estaca; de esta en direccion N. E. se medirán 200 metros segunda estaca; de esta á S. E. se medirán 100 metros tercera estaca; de esta á S. O. se medirán 1200 metros cuarta estaca; de esta á N. O. 100 metros quinta estaca, y de esta á tocar con la primera 1000 metros.

Ha consignado la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 24 de Marzo último he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 19 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 595.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de seguridad pública y Guardia civil se averigüe el paradero de las caballerías que se expresan á continuación, poniéndolas en su caso á disposición del Sr. Alcalde de Pozoblanco con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición.

Córdoba 22 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Señas.

Un mulo cerrado, pardo oscuro, de seis y media cuartas de alzada, con una matadura en el costillar izquierdo.

Otro de siete años, de la misma alzada, pelo negro y las orejas gachas.

Núm. 520.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 5 de Abril de 1875.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ignacio Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió á continuar el servicio de la quinta llamada por Real decreto de 10 de Febrero último, y se acordó:

Cupo de Luque.

Declarar soldado pendiente de acreditar su excepcion legal al mozo número 16 Francisco Ortiz Duran.

Córdoba.

No admitir como sustituto del número 198 Bernardo Serrano Romero, á José Goy Lugilde, por haber resultado inútil para el servicio militar.

Castro del Rio.

Declarar soldados definitivos al 13 Antonio Romero Navajas, 28 Francisco Criado Rodriguez y 51 Joaquin Carpio Montilla; soldado pendiente de acreditar su excepcion legal al 60 José Espajo Reyes, y libre por excepcion legal al 49 Rafael Jimenez Gama.

Doña Mencia.

Declarar libre por excepcion legal al 6 Raimundo Cubero Jimenez.

Blazquez.

Id., id., id. al 1.º Quintin Ruiz Espinas.

Carcabuey.

Declarar soldado definitivo al 26 Juan Castro Briones, y soldado pendiente de acreditar su excepcion legal al 22 Valerio Osuna Valverde.

Aguilar.

Declarar soldado definitivo al 62 Amador Baro Valle.

Palma del Rio.

Declarar soldado condicional al 10 Rafael Tubio Carmona.

Priego.

Declarar soldados definitivos al 34, Juan Lopez Lopez y 130 Valentin Ruiz Alcalá, y soldado pendiente de acreditar su excepcion legal al 141 Agustin Jimenez Serrano.

Puente Genil.

Declarar soldado pendiente de acreditar su excepcion legal al 44 Cándido Montero Almeda; y expedir certificado de libertad al mozo

redimido núm. 32 Timoteo Baena Cosano.

Pedro Abad.

Declarar *libres* por excepcion legal al 9 José Hernandez Ruiz y 12 Francisco Sanchez Gomez.

Fernan-Nuñez.

Declarar *soldado definitivo* al 12 Juan Fuentes Romero, y *soldados pendientes* de acreditar su excepcion legal al 8 Francisco Gomez Laguna y 32 Francisco Campos Moyano.

Viso.

Declarar *soldado pendiente* de acreditar su excepcion legal al 23 Manuel Caballero Lopez.

Cabra.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos números 13 José Sicilia Jimenez y 27 Gregorio Serrano Garcia.

Lucena.

Id. id. al 172 Francisco Córdoba Flores.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

Núm. 533.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 7 de Abril de 1875.

Presidencia del Ilmo. Sr. Don Ignacio Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares que á continuacion se espresan, relativamente á la quinta actual é incidencias de reservas anteriores.

Cupo de Córdoba.

Declarar *libre* por defecto físico al mozo número 155 Emilio Arroyo Almarcha, y expedir certificado de libertad á los mozos redimidos números 105 Manuel Orta Gomez, y 198 Bernardo Serranc Romero.

Valdeavellano (Soria)

Declarar *soldado definitivo* al núm. 1.º Juan Tierno Peral.

Puente Genil.

Declarar *soldado pendiente* de acreditar su excepcion legal al 50 Anselmo de la Cruz Cosano, y *libre* por excepcion legal al 43 Juan Tabares Rodriguez.

La Carlota.

Declarar *libres* por excepcion legal al 18 Antonio Marin Minjer, y 20 Rafael Aguilar Segovia.

Aguilar.

Declarar *soldado condicional* al 16 Idelfonso Arenas Prieto.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 91 Manuel Cosano del Valle.

Pozoblanco.

Id. id. al 10 Blas Guijo Leal.

Cabra.

Declarar *soldado definitivo* al 92 Antonio Agudo Arévalo, y *libres* por excepcion legal al 24 Cris-

tóbal Casas Larena, y 86 Rafael Fernandez Lopez.

Victoria.

Declarar *libre* por excepcion legal al 10 Antonio Romero Moyano.

Baena.

Id. id. al 58 Francisco Garrido Ariza.

Valenzuela.

Id. id. al 9 Gregorio Otero Pedregosa.

Priego.

Declarar *soldados definitivos* al 4.º Antonio Dominguez del Caño, 35 José Villena Flores, 53 Arturo Garcia Caracuel, 100 Antonio Garcia Obledo, 106 Isidro Romero Matas, 96 Francisco Garcia Gimenez, y 139 Francisco Hinojosa Sanchez: *soldado pendiente* de acreditar su excepcion legal al 135 Juan Leon Amores, y *libre* por excepcion legal al 73 Fernando del Caño Alcalá.

Luque.

Declarar *soldado definitivo* al 25 José Ruiz Pacheco.

Fuente Obejuna.

Declarar *soldado pendiente* de acreditar su excepcion legal al 44 Tomás Cabanillas Cárdenas, y *libres* por excepcion legal al 20 Rojelio Martinez Gil, 31 Lucas Muñoz Cabero, 42 José Cortés Serrano, y 73 Leovigildo Caballero Cabadas.

Tercera reserva de 874.

Lucena.

Declarar *libre* por excepcion legal al 447 Gerónimo Garcia Muñoz.

Tercera reserva de 1874.

Cabra.

Declarar *soldado definitivo* al 388 José Roldan Moreno.

Tercera reserva de 1814.

Santa Ella.

Declarar *soldado definitivo* al 16 Antonio Arjona Ruiz.

Reserva de 1873

Priego.

Declarar *soldado definitivo* al 48 José Zamora Prados.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

Núm. 544.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 9 de Abril de 1875.

Presidencia del Ilmo. Sr. don Ignacio Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares que á continuacion se espresan, relativamente á la quinta actual é incidencias de reservas anteriores.

Cupo de la Rambla.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido número 16 Angel Zurita Romero.

Posadas.

Declarar *libre* por excepcion legal al 24 Francisco Ojeda Jimenez.

Hinojosa.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 59 Francisco Murillo Perez.

Fuente-Obejuna.

Declarar *soldado condicional* al 35 Diego Galiano Moreno, y expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 78 Diego Ledesma Alejandro.

Viso.

Declarar *libres* por excepcion legal al 7 Antonio Gomez Pontes, 31 Martin Cañuelo Ruiz, 41 José Gomez Tartajo, 37 Rafael Fernandez Garcia y 41 Santiago Gallan Caballero.

Benamejí.

Declarar *libre* por excepcion legal al 19 Francisco Diaz Aguilar.

Cabra

Idem idem al 51 Eduardo Cádiz Soto y 60 Juan Gimenez Aguilar.

Lucena.

Declarar *soldado condicional* al 13 Rafael Rodriguez Berguillo.

Montalvan.

Declarar *soldado definitivo* al 10 Francisco Garcia Baño.

Villanueva del Rey.

Declarar *soldado definitivo* al 22 Rafael Marquez Ventura.

Bujalance.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 28 Agustín Coca Belorado.

Pedroche.

Declarar *soldado definitivo* al 2 Juan Martinez Garcia.

Rute.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 11 Alejandro Baena Repullo.

Montilla.

Declarar *soldado definitivo* al 24 Juan Lucena Fernandez y libre por excepcion legal al 7 Francisco Gomez Prieto.

Doña Mencía.

Declarar *libres* por excepcion legal al 38 Manuel Rosa Lama y 24 José Luna Cantero.

Puente-Genil.

Declarar *soldados definitivos* al 94 Antonio Bordas Gallardo y 18 Luciano Estrada Galvez.

3.ª reserva de 1874.

Fuente Obejuna.

Declarar *libre* por excepcion legal al 55 Justo Orrillo Olivares.

1.ª reserva de 1874.

Almedinilla.

Declarar *soldado definitivo* al 12 Esteban Muñoz Montes.

2.ª reserva de 1874.

Aguilar.

Declarar *soldado definitivo* al 406 Juan Ramirez Arroyo.

3.ª reserva de 1874.

Córdoba.

Declarar *soldados definitivos* al 2202 Francisco Huertas Rojo y á Juan Prieto Sanchez.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

Núm. 911.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Deuda pública.

Los tenedores de obligaciones del Estado por Ferro-carriles que carezcan de cupon, pueden presentarlas en la Caja de la Administracion de esta provincia, para su canje por las nuevas que se están emitiendo, con facturas triplicadas, arregladas al modelo que existe en dicha Caja, en el término de un mes á contar desde el dia quince de Abril actual, hasta el quince de Junio próximo.

Córdoba 14 de Abril de 1875.— Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 502.

Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

Don Salvador Gonzalez Alonso, Alcalde primero de esta villa

Hago saber: que hallándose terminadas las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1873 á 74 y su periodo de ampliacion, se encuentran espuestas al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde esta fecha, en cuyo plazo pueden hacerse por el vecindario las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuente Palmera 12 de Abril de 1875.— Salvador Gonzalez.— Francisco P. Mena, Secretario interino.

Núm. 538.

Alcaldía constitucional de Encinas Reales.

Don José Maria Prieto y Gimenez, Alcalde primero de esta villa.

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 139 de la ley municipal vigente, se encuentra espuesto al público por término de quince dias en la Secretaría de Ayuntamiento á contar desde la

insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, el proyecto del presupuesto adicional para el corriente año económico, á fin de que puedan hacerse contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Encinas Reales 18 de Abril de 1875.—José Maria Prieto.—Por su mandado, Joaquin Roldan, Secretario interino.

Núm. 540.

Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

Don Joaquin Costa Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la junta pericial el amillaramiento de la riqueza territorial, cultivo y ganadería de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones de agravios que consideren haberseles inferido en las clasificaciones de sus fincas; advirtiendo que no se admitirán reclamaciones que no vengán escritas, y pasado dicho plazo no se oirá reclamacion de ningun género por justas que sean.

Y para conocimiento de los interesados se dá al público por medio de insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Sebastian de los Ballesteros 15 de Abril de 1875.—El Alcalde, Joaquin Costa.—Por su mandado Sebastian Costa, Secretario.

Núm. 541.

Alcaldía constitucional de Cabra.

D. Evaristo Alvarez de Sotomayor Alcalde constitucional de esta ciudad de Cabra.

Ha lándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito Municipal, correspondiente al presente año económico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes que se consideren agraviados en la aplicacion del tanto por ciento, deduzcan sus reclamacio-

nes; en el concepto que pasado dicho término sin verificarlo, no podrán ser oidos y les parará el perjuicio consiguiente.

Cabra 15 de Abril de 1875.—E. A. de Sotomayor.—Rafael Arjona, Secretario.

Núm. 912.

Alcaldía constitucional de Doña Mencía.

Don Juan de Arcos Carrillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que estando acordado por la Corporacion de mi presidencia se dé principio á los trabajos preparatorios de rectificacion del amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1875 á 76; siendo indispensable la presentacion de las oportunas relaciones juradas por los vecinos colonos, hacendados, forasteros y ganaderos que hayan tenido alteraciones en su riqueza, se anuncia al público para que dentro del término de quince dias sean presentadas las mencionadas relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos los detalles que están prevenidos; advirtiendo que los que asi no lo hagan pierden el derecho de reclamar, recayéndoles el perjuicio que por su morosidad les resultase.

Doña Mencía 13 de Abril de 1875.—Juan de Arcos.—Ramon Gimenez, Secretario.

Núm. 915.

Alcaldía constitucional de Montoro.

En la madrugada del diez de los corrientes desaparecieron de la posesion de olivar de doña Francisca de Lara Benitez en el pago del Risquillo, de este término, las dos caballerías reseñadas á continuacion, propias de Pedro Sanchez Notario, de estos vecinos, y morador á la calle Don Lorenzo núm. once; y como se consideren robadas, he de merecer á las autoridades, Guardia civil y demas dependientes de vigilancia hagan practicar las mas activas diligencias en averiguacion de su paradero, remitiéndolas á disposicion de esta Alcaldía en caso de ser habidas, con la persona ó personas en quienes se encuentren sino ofrecieren las garantías suficientes.

Montoro 13 de Abril de 1875.—El Alcalde teniente primero, Juan A. de la Plaza.

Señas.

Un mulo rayano, pelo rojo, con pelos blancos en los costillares y en el hocico.

Un mulo cerca de la marca, partido, herrado del hocico con S., un bulto como una nuez debajo del codillo izquierdo, cerrado y recién esquilado.

JUZGADOS

Núm. 550.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente se anuncian en subasta para su venta las fincas siguientes:

Un pedazo de olivar llamado Rodriguez, en el pago de Montereal, término de Bujalance, de dos fanegas, ocho celemines con ciento treinta y nueve olivos y treinta y una estacas, apreciado en tres mil ciento diez pesetas.

Otro olivar llamado Tomás Leon, en el mismo término y pago, compuesto de tres fanegas y seis celemines con ciento cuarenta y cinco y cinco estacas, tasado en cuatro mil docientas cincuenta y tres pesetas.

Otro olivar llamado Solana alta, en el mismo término y pago, compuesto de cinco fanegas y once celemines, con doscientas ochenta y tres estacas como de veinte y cinco á treinta años, tasado en seis mil cuatrocientas diez pesetas.

El remate tendrá lugar el dia doce de Mayo próximo á las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado.

Córdoba doce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Fernando la Calle.—El actuario, Mariano Barroso.

Núm. 522.

Juzgado de primera instancia de Alhama.

Don José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo contra los autores y cómplices del secuestro de D. Francisco Trescastro Diaz, he acordado la detencion de Juan Corrales, de edad de treinta y cua-

tro años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, con juanetes en las mejillas, barba partida y rubia con bigote rubio jaro, meloso para hablar, José Artacho (a) el Curilla, Luis Muñoz (a) Vizco del Borje, el conocido por el Gordito, vecino de Lucena, sin saberse sus demás señas; y siendo de presumir se hallen en los distritos de las provincias de Madrid, Sevilla, Málaga, Córdoba y Granada, pido y encargo á los señores Jueces de primera instancia de las mismas, así como á las demás autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de los mismos, procedan á sus detenciones incomunicadas y remision á la cárcel de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Alhama de Granada á quince de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—José de Sanlval.—Por mandado de S. S., Cristoval Fernandez.

Núm. 529.

Juzgado de primera instancia de Loja.

Don Luis Funes Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y pueblos de su partido, etcétera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al nombrado Manuel, de oficio herrador, vecino de Osuna, como de cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, cano, sin bigote ni barba, que viste pantalon y cazadora de color oscuro, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre hurto de caballerías á D. Joaquin y D. Manuel de Campos y Varona, vecinos de esta ciudad; apercibido que de no verificar su presentacion dentro de dicho término se le tendrá por rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades del reino, así civiles como militares, para que dado caso de ser habido se sirvan ponerlo á disposicion de este Juzgado en clase de preso y con las seguridades oportunas.

Dado en Loja á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis Funes.—Por su mandado, Nicolás Riobóo.

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este Distrito universitario y deben proveerse por concurso las Escuelas siguientes, que, con arreglo á la Ley, disfrutan las dotaciones y emolumentos que á continuacion se expresan:

Pueblos.	DOTACION.			
	Personal.	Material.	Retribuciones.	Casa.
PROVINCIA DE CÁDIZ. <i>Escuela de niños.</i>				
Puerto de Santa Maria.	1650 pts.	412'50 pts.	250 pts.	Tiene.
Puerto Serrano.	825	»	Nose calculan.	Id.
PROVINCIA DE CÓRDOBA. <i>Escuela de niños.</i>				
Jauja.	625	156'25	»	Id.
PROVINCIA DE HUELVA. <i>Escuela de niños.</i>				
Cartaya.	1100	275	110	660 pts.
PROVINCIA DE BADAJOZ. <i>Escuela de niños.</i>				
Tamurajo.	625	156'25	156'25	Tiene.
<i>Escuela de niñas.</i>				
Castilblanco.	550	137'50	137'50	Id.
Higuera de Llerena.	416'75	104'19	104'19	Id.
Valle de Matamoros.	416'75	104'19	104'19	Id.
PROVINCIA DE CANARIAS. <i>Escuela de niños.</i>				
Taraconse.	1100	275	»	Id.
<i>Escuela de niñas.</i>				
Vilaflor.	400			
Puerto de Cabras.	(1)			

Lo que en cumplimiento de la regla 4.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 se anuncia al público, debiendo advertir que los aspirantes han de presentar en el plazo de 30 dias á la Junta respectiva sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Sevilla 9 de Abril de 1875.—El Rector, Dr. Santos.

(1) Se han reclamado á la Junta respectiva los datos relativos á la dotacion de la escuela de Puerto de Cabras y de los emolumentos asignados á la misma y á la de Vilaflor: tan luego como se reciban se publicarán á los efectos oportunos.

ANUNCIOS.

Se compran recibos de caballos requisados, de nueve de la mañana á una de la tarde, en el despacho del Abogado D. José Francisco de Trasobares, calle de San Francisco 4-4

Tratado práctico de Beneficencia particular,

Instruccion para el ejercicio de Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por Don Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de ramo en el Ministerio de la Gobernacion.

Doce reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á nom-

bre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion, ó á su domicilio calle de Goya número 21, cuarto 2.º izquierda.

Se servirán tambien á los señores libreros al contado ó en comision con los abonos de costumbre.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Banco hipotecario de España.

Comision de Córdoba.

Reconocidos por el Gobierno de S. M. el Rey los derechos que adquirió este Establecimiento por la ley de 2 de Diciembre de 1872, se ha encargado nuevamente de la cobranza de los pagarés de Bienes Nacionales, plazos al contado y vencimientos posteriores.

Los interesados en esta provincia hallarán sus obligaciones en casa del Sr. D. Pedro Lopez, Comisionado del Banco, donde podrán satisfacerlas con las formalidades de costumbre, ya sea en efectivo ó en Bonos del Tesoro, con arreglo á las enagenaciones de que procedan.

6-1

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el des-

pacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiarios del Alba,» novela histórica por D. Antonio San Martin.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela,» Eoisodio psicológico-novelesco escrita por Jaciel Labaila.

«La Atalá y el René,» por Vizconde de Chateaubriand, en cuadernada en holandesa.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA.